

ACTA N° 18/2008

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2008

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. CARLOS Lasa Herran	(EAJ-PNV)
D. IÑAKI Izagirre Díaz	(EAJ-PNV)
D ^a NAGORE de Pablos Busto	(EAJ-PNV)
D. ISRAEL Brull Quintana	(EA)

SRS. CONCEJALES

D ^a AINARA San Roman Bordegarai	(EAJ-PNV)
D ^a AGURTZANE Mujika Díaz	(EAJ-PNV)
D. DANIEL Arranz Cuesta	(PSE-EE)
D ^a ANA Coria Alday	(PSE-EE)
D. RAMÓN Roperro Arrabal	(PSE-EE)
D ^a ROSA MARIA Del Palacio Martínez	(PSE-EE)
D. ALBERTO Marinero Cuadra	(PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTORA

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las 13:00 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- CORRECCIÓN DEL PTO. 5º DEL ACTA DE 31 DE OCTUBRE DE 2,008

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda.

Teniendo en cuenta que más que proceder a una corrección se pretende aclarar un error en la transcripción del acta, ya que los datos correctos constaban en el expediente tramitado en Intervención (que ha estado a disposición del público), relativo a las Ordenanzas Fiscales correspondientes al ejercicio 2.009 y que los integrantes de la corporación conocían el incremento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Donde pone:

- Incremento de tasas e impuestos en un porcentaje del 4,1%, excepto para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Debe poner:

- Incremento de tasas e impuestos en un porcentaje del 4,1%, excepto para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo incremento será del 3%.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Modificar el pto 5º del Acta de 31 de Octubre de 2.008 en los términos de la propuesta formulada”.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. Concejala de Euskera a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Euskera.

Visto el **informe elaborado por el Técnico de Euskera** que dice textualmente:

KARLOS GONZÁLEZ, TÉCNICO DE EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, INFORMA:

Que estos han sido los pasos dados en la tramitación del citado plan:

- El Área de Euskera lleva al pleno del 14 marzo del 2008 la propuesta de acometer el citado plan.
- Decreto de la alcaldía nº 282 para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del procedimiento negociado para adjudicar la asistencia técnica para el diseño del plan, del 17 de abril del 2008.
- Decreto nº 358 para adjudicar la asistencia técnica a Elhuyar, del 19 de mayo del 2008.
- Durante el mes de junio entrevistas a 10 trabajadores-as de todas la áreas y recogida de documentación de cara al diagnóstico.
- Durante septiembre y hasta mediados de octubre las cuatro reuniones de la Comisión de Diseño formada por trabajadores-as del ayto. y las técnicas de Elhuyar.
- El 13 de noviembre mandamos a VPL la propuesta de diseño del plan.
- El 21 de noviembre recibimos el informe de VPL en el que dan su visto bueno a la propuesta enviada.
- El 2 de diciembre se trata el tema en la Comisión de Euskera formada únicamente por políticos, aclarando las dudas que plantean y proponiendo posibles correcciones.
- El 19 de diciembre se lleva finalmente a Pleno para su aprobación.

A la vista de los antecedentes anteriores el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1. Aprobar el Plan de Normalización de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Ortuella.

2. Dar traslado del acuerdo a los representantes de los trabajadores y poner a disposición de ellos mismos una copia del documento aprobado.

3. Remitir a la Viceconsejería de Política Lingüística una certificación del presente acuerdo.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que en Ortuella aproximadamente la mitad del alumnado cursa estudios en modelo B y la otra mitad en modelo D. Es una zona en la que la exigencia de aplicación y uso del euskera tiene que ir aparejada a la realidad social. Por ello propone que la fecha de preceptividad de las plazas se fije de tal forma que exista un plazo de cuatro años para alcanzar el perfil exigido.

Del Sr. Alcalde, quien le anima a que presente dicha propuesta por escrito y se estudie por los servicios técnicos y la comisión de euskera.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que se ha trasladado directamente al pleno porque no ha habido Comisión de Euskera desde el dos de diciembre.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA (EBPN)

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. Concejala de Euskera a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Euskera.

Visto el **informe elaborado por el Técnico de Euskera** que dice textualmente:

KARLOS GONZÁLEZ, TÉCNICO DE EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, INFORMA:

Que estos han sido los pasos dados en la tramitación del citado plan:

- El Área de Euskera organiza una reunión informativa con los grupos municipales el 18 de septiembre del 2007 para explicarles la intención de la Comisión de Euskera de que el Ayto. de Ortuella diseñe y apruebe el EBPN o Plan Estratégico de Euskera.
- El Pleno del 29 de noviembre del 2007 aprueba el compromiso para la puesta en marcha del proceso de diseño y aprobación del EBPN o PGPUE.
- El 13 de febrero del 2008 se lleva a cabo la reunión política entre el Ayto. de Ortuella y VPL del Gobierno Vasco. A ella acuden Jokin Azkue y Joseba Lozano por parte de VPL (como director saliente y entrante respectivamente) y Oskar Martínez, Alberto Gabanes, Izaskun Sarasola y Karlos González.
- El 21 de febrero del 2008 se hace la reunión a nivel técnico en VPL y el Ayto. de Ortuella participando María Jesús Sanchez por parte de VPL y Karlos González por parte del Ayto.
- Desde mediados de abril hasta inicios de julio, la Comisión de Euskera analiza el diagnóstico enviado por VPL haciendo sus aportaciones y hace el borrador del plan estratégico en 4 reuniones, en las que participan las personas interesadas en el proceso.
- El documento es repartido a todos los grupos municipales durante el mes de septiembre.
- El 2 de diciembre se trata el tema en la Comisión de Euskera formada únicamente por políticos, aclarando las dudas que se plantean.
- El 19 de diciembre se lleva finalmente a Pleno para su aprobación.

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar el Plan General de Promoción del Uso del Euskera en el Municipio de Ortuella.

2. Remitir a la Viceconsejería de Política Lingüística una certificación del presente acuerdo.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que no hay nada que oponer a la aprobación del EBPN. Está bien hecho. En la Comisión de 2 de diciembre de 2,008 se hizo una propuesta que quiere trasladar al Pleno ahora: la creación del topagune (para el fomento del uso del euskera fuera de las aulas), con una zona de juegos, formación...

De la Sra. Mujika (EAJ-PNV), Concejala de Euskera, quien agradece la disposición del grupo municipal socialista. Sin embargo llega la propuesta en un momento en que ya está realizado el EBPN y el presupuesto. La idea es bonita pero no hay que correr ni dar pasos en falso. Hubo una experiencia anterior que fracasó y ahora se está avanzando lentamente pero de forma segura.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), que quiere aclarar que que no se ha acudido a la Comisión para que ésta pudiese trabajar en euskera. Sin embargo, a partir de determinadas declaraciones se decide acudir a la Comisión, a pesar de que hasta ese momento ya se conocía lo que se trabajaba a través del técnico.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA EL CAMBIO DE GRUPO DE LA POLICIA LOCAL.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de estudio en la Comisión de Personal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/2008, de 28 de mayo, de tercera modificación de la Ley de Policía Vasca (BOPV nº 112, de 13 de junio de 2.008), en cuyo art. 2 se modifica el art. 118 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco permitiendo la reclasificación funcionarios de la escala básica de los cuerpos de la policía local en el grupo C (actualmente C1).

Teniendo en cuenta el Acuerdo sobre Policía Local alcanzado con la firma del UDALHITZ (al que se ha adherido el Ayuntamiento de Ortuella), en el que se recoge la reclasificación mencionada y se determinan los efectos retributivos de dicha reclasificación.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ortuella, reclasificando a los funcionarios pertenecientes al cuerpo de la Policía Local (antes grupo C2) en el grupo C1.

2. Dicha modificación, en relación con los incrementos retributivos que lleva aparejados, tendrá efectos desde el 1 de julio de 2.008.

3. Los trienios se perfeccionarán y retribuirán de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2008, de 28 de mayo, de tercera modificación de la Ley de Policía Vasca y el acuerdo alcanzado en la firma del UDALHITZ.”

5º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.009

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Personal celebrada el día 24 de Noviembre de 2.008.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “Aprobar el calendario laboral correspondiente al año 2.009, cuyo resumen es el siguiente:

- 214 días laborables anuales a razón de 7 horas y 20 minutos de trabajo diario.
- 1.568 horas totales de trabajo.”

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA UP R-3 URIOSTE Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe elaborado por el Arquitecto Municipal que dice textualmente:

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Aprobación Definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana de la UP-R-3 Urioste y Contestación de Alegaciones

INFORME:

El técnico que suscribe informa en relación con el asunto de referencia, que el Plan Especial de Ordenación Urbana realizado para modificar la Ordenación Pormenorizada del Suelo Urbano de la Unidad de Planeamiento U. R-3 Urioste, fue aprobada por Decreto de Alcaldía N° 887 , de fecha 28 de Octubre de 2.008 , publicado con fecha 4 de Noviembre de 2.008 en el B.O.B. y expuesto a información pública durante un plazo de 20 días, a los efectos de análisis y formulación de alegaciones si proceden:

Durante dicho plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº	Nº Entrada	FECHA	NOMBRE	DIRECCION
1	5.706	13/11/2008	BEGOÑA MARTINEZ ESCALADA	URIOSTE, 21 (ORTUELLA)
2	5.841	18/11/2008	JUAN RODRIGUEZ PRIETO	URIOSTE, 41 (ORTUELLA)
3	5.842	18/11/2008	URBEGI	URIOSTE, 1 BIS (ORTUELLA)
4	5.867	19/11/2008	PSE-EE-PSOE	
5	5.881	19/11/2008	FELIPA LEURA ORTUONDO	URIOSTE,19 (ORTUELLA)
6	5.914	21/11/2008	PABLO DE LA IGLESIA KORTAJARENA	URIOSTE, 7 BIS (ORTUELLA)
7	5.928	21/11/2008	Mª LUISA OBREGON ESCOBAL Y OTRO	SAN GABRIEL, 18-1º B (TRAPAGARAN)
8	5.929	21/11/2008	FCO. JAVIER RODRIGUEZ CAMARERO	URIOSTE, 91 BIS (ORTUELLA)
9	5.950	24/11/2008	AITOR GONZALEZ LEANIZBARRUTIA	URIOSTE N° 41 F- (ORTUELLA)

Examinadas las citadas alegaciones y el documento de contestación de las mismas, se informa en resumen lo siguiente:

- Han sido estimadas las alegaciones presentadas por Begoña Martínez Escalada, Felipa Leura Ortuondo y Pablo de la Iglesia Kortajarena, en relación con la previsión de realizar una acera o Camino Peatonal entre los núms.. 19, 21 y 7 bis de Urioste, quedando dicho camino eliminado del texto refundido del Plan Especial.
- Se han estimado parcialmente las alegaciones presentadas por el representante del PSE-EE-PSOE, por la Asociación de vecinos y Vecinas “Urbegi” y por el Sr. Aitor González Leanizbarrutia, en relación con la construcción de calles y aceras, conforme a las Normas de Accesibilidad vigente, disponiendo de un ancho de aceras de 2 mts. en los tramos a construir de la calle La Llana; Se ha eliminado la acera o camino entre los números 21, 19 y 7 bis de Urioste; se ha reformado el trazado de la Calle frente a los números 1, 3 y 1 bis; Se ha eliminado la farola del cruce triangular situado frente al Centro Cívico, para permitir en su caso la celebración de San Juanadas y se proyectará el Parque Infantil del antiguo Carrejo con medidas de seguridad y sin riesgo para los usuarios/as del mismo; Se han eliminado del Plan Especial los ámbitos delimitados como unidades de Ejecución y actuaciones asistemáticas, quedando el desarrollo de los Suelos Urbanos vacantes a construir mediante Actuaciones aisladas, se define en el Plan como Camino Particular el existente entre las subcomunidad nº 41 y la Comunidad de La Llana núms.. 10-36 . El resto de las alegaciones se han desestimado, por que una parte, por el contenido de las mismas son ajenas a lo previsto en el plan, y por otra parte, por mantenimiento de los criterios de Ordenación del Plan Especial.
- Las alegaciones presentadas por M^a Luisa Obregón, Francisco Javier Rodríguez Camarero y Juan Rodrigo Prieto, se han desestimado en su totalidad, planteando principalmente, que se divida la Unidad de ejecución nº 9 en dos unidades, alegación que se desestima, al proponer el Plan la eliminación de todas las unidades de Ejecución, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior; Que no se construya un vial-calle junto a la pared medianera del nº 41 A de Urioste, indicando , que la zona a urbanizar es mixta rodada y peatonal; y por otra parte, que se construya un Camino Peatonal nuevo, entre la Iglesia de Urioste y el Centro Escolar.

Como conclusión se informa **FAVORABLE** el documento de contestación de Alegaciones y el texto refundido del Plan Especial para su Aprobación Definitiva.”

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEXTO ACUERDO: “1. Aprobar definitivamente el Plan Especial

de Ordenación Urbana realizado para modificar la Ordenación Pormenorizada del Suelo Urbano de la Unidad de Planeamiento U. R-3 Urioste, resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal:

- Se estiman las alegaciones formuladas por D^a Begoña Martínez Escalada, D^a Felipa Leura Ortuondo y D. Pablo de la Iglesia Kortajarena, en relación con la previsión de realizar una acera o Camino Peatonal entre los núms.. 19, 21 y 7 bis de Urioste, quedando dicho camino eliminado del texto refundido del Plan Especial..
- Se estiman parcialmente las presentadas por el representante del PSE-EE-PSOE, por la Asociación de vecinos y Vecinas “Urbegi” y por el Sr. Aitor González Leanizbarrutia, en relación con la construcción de calles y aceras, conforme a las Normas de Accesibilidad vigente, disponiendo de un ancho de aceras de 2 mts. en los tramos a construir de la calle La Llana; Se ha eliminado la acera o camino entre los números 21, 19 y 7 bis de Urioste; se ha reformado el trazado de la Calle frente a los números 1, 3 y 1 bis; Se ha eliminado la farola del cruce triangular situado frente al Centro Cívico, para permitir en su caso la celebración de San Juanadas y se proyectará el Parque Infantil del antiguo Carrejo con medidas de seguridad y sin riesgo para los usuarios/as del mismo; Se han eliminado del Plan Especial los ámbitos delimitados como unidades de Ejecución y actuaciones asistemáticas, quedando el desarrollo de los Suelos Urbanos vacantes a construir mediante Actuaciones aisladas, se define en el Plan como Camino Particular el existente entre las subcomunidad nº 41 y la Comunidad de La Llana núms.. 10-36. El resto de las alegaciones se han desestimado, por que una parte, por el contenido de las mismas son ajenas a lo previsto en el plan, y por otra parte, por mantenimiento de los criterios de Ordenación del Plan Especial.
- Se desestiman las alegaciones presentadas por D^a M^a Luisa Obregón, D. Francisco Javier Rodríguez Camarero y D. Juan Rodrigo Prieto planteando principalmente, que se divida la Unidad de ejecución nº 9 en dos unidades, alegación que se desestima, al proponer el Plan la eliminación de todas las unidades de Ejecución; Que no se construya un vial-calle junto a la pared medianera del nº 41 A de Urioste, indicando, que la zona a urbanizar es mixta rodada y peatonal; y por otra parte, que se construya un Camino Peatonal nuevo, entre la Iglesia de Urioste y el Centro Escolar.

2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

3. Notificar el presente acuerdo a los siguientes:

NOMBRE	DIRECCION
BEGOÑA MARTINEZ ESCALADA	URIOSTE, 21 (ORTUELLA)
JUAN RODRIGUEZ PRIETO	URIOSTE, 41 (ORTUELLA)
URBEGI	URIOSTE, 1 BIS (ORTUELLA)
PSE-EE-PSOE	
FELIPA LEURA ORTUONDO	URIOSTE, 19 (ORTUELLA)
PABLO DE LA IGLESIA KORTAJARENA	URIOSTE, 7 BIS (ORTUELLA)
Mª LUISA OBREGON ESCOBAL Y OTRO	SAN GABRIEL, 18-1º B (TRAPAGARAN)
FCO. JAVIER RODRIGUEZ CAMARERO	URIOSTE, 91 BIS (ORTUELLA)
AITOR GONZALEZ LEANIZBARRUTIA	URIOSTE Nº 41 F- (ORTUELLA)

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Brull (EA), quien manifiesta su intención de votar a favor de la aprobación definitiva del Plan Especial, expresando su compromiso de trabajar de ahora en adelante con los grupos de vecinos y conocer sus prioridades en lo que respecta al planeamiento municipal.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se somete a votación por el Sr. Alcalde, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (6 EAJ-PNV; 1 EA)
- Abstenciones: 5 (PSE-EE).

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARETXABAleta Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe elaborado por el Arquitecto Municipal que dice textualmente:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la plaza Aretxabaleta y calles adyacentes; contestación de alegaciones.

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado la documentación de referencia informando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ortuella, en sesión celebrada el 12 de Septiembre de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta y calles adyacentes en el barrio de Urioste, publicado dicho acuerdo en el Boletín oficial de Bizkaia de fecha 04-11-2008, se ha expuesto al público durante un plazo de 20 días, con la finalidad de informar y que por parte de los ciudadanos/as, se presentan las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública, se ha presentado dos alegaciones al proyecto.

1. Alegación presentada por la Asociación de vecinos y vecinas de Urioste (Urbegi)
2. Alegación presentada por Guillermo López de Eguinoa Loizaga.

La asociación de vecinos y vecinas de Urioste “Urbegi” presenta varias alegaciones al proyecto contestando a cada una de ellas en el informe de contestación de alegaciones lo siguiente:

- Se mantiene el criterio de realizar la urbanización de Urioste, con una red viaria y peatonal mixta, donde predomina la apuesta por peatonalizar el Barrio.
- Respecto a los aparcamientos disuasorios se construirán cuando lo disponga el plan de obras y de inversiones del Ayuntamiento.
- Respecto a la circulación del Barrio, indican que cuando se finalice la calle La Llana en su totalidad, la urbanización de la plaza Aretxabaleta y calles del entorno. Se podrá realizar un estudio sobre la circulación en el Barrio de Urioste.
- La zona destinada a parque infantil, a reformar en el proyecto de la plaza, se proyecta totalmente segura, en cuanto a riesgo para los niños, ya que el

espacio estará cerrado, y las calles que lo rodean, son mixtas (rodada y peatonal).

- La rotonda triangular sita junto al centro cívico se proyectará sin farola en el centro para posibilitar la celebración de futuras San Juanadas, si el Ayuntamiento las autoriza al respecto.
- Respecto al diseño de la plaza, su mobiliario, su arbolado, ubicación de farolas, etc., se considera que lo expuesto en la alegación carece de justificación y de visión urbanística de la zona. En la plaza proyectada se podía celebrar las fiestas del barrio y otros eventos, considerando que el diseño contenido en el proyecto es una puesta en valor al diseñar una plaza como lugar de estancia, de relación y de esparcimiento, para todos los vecinos y vecinas de Urioste, que podrán usar la misma, todos los días del año.

Diseñar una plaza como propone el representante de la Asociación de Vecinos, resultaría un espacio frío y poco acogedor para usarla diariamente como plaza de Barrio.

- No queda claro la posición del representante de la asociación, sobre la posibilidad de derribar, mantener o trasladar el edificio denominado el Txakoli, manteniendo en el proyecto de referencia, el derribo del mismo, por estar afectado por la urbanización de la calle que se proyecta por delante del nº 51 del Barrio, y por la propia urbanización de la plaza.
- En relación con la construcción de una mini- aula temática informar que su decisión es ajena al contenido del proyecto de urbanización.
- En relación con la calle proyectada frente a la zona del estanco, se estima favorable la alegación presentada, de forma que se construirá una acera peatonal entre los nº (1, 1 bis y 3).
- Respecto al jardín de la parte trasera de los nº 1 y 3, indicar que se mantendrá en su estado actual, considerando un error lo previsto en el proyecto.
- Respecto a otras zonas a urbanizar del Barrio, indicar que las mismas se ejecutarán, en base al programa de obras y de inversiones del Ayuntamiento.

La alegación presentada por el Sr. Guillermo López de Eguinoa Loizaga, plantea que se proyecte un camino alternativo a la plaza de Aretxabaleta para el paso del ganado vacuno de su propiedad, proponiendo como camino alternativo el existente del camino del Barracón.

Por lo tanto, se informa **FAVORABLE** el informe de contestación de las alegaciones y el documento del proyecto de ejecución de obras, que se deberá modificar en lo que afectan las alegaciones estimadas como favorables.”

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: “1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta y calles adyacentes en Urioste” de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

2. Notificar el presente acuerdo a los siguientes:

- D. Manuel Salinas Larrumbe, arquitecto redactor del proyecto.
- Asociación de vecinos y vecinas de Urioste (Urbegi).
- D. Guillermo López de Eguinoa Loizaga.”

8º.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARETXABALETA Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

OCTAVO ACUERDO: “1. Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de “Urbanización de la Plaza Aretxabaleta y calles adyacentes en Urioste - Ortuella”, aprobado en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ortuella de fecha 12 de septiembre de 2008, lo cual implica, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de expropiación forzosa y de régimen local, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres.

2. Someter al trámite de información pública, la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas en la Ley, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas y que permitan rectificar los posibles errores contenidos en la relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 17 y siguientes de la Ley de expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

3. Solicitar la Declaración de Urgencia de la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 178 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, a los efectos de aplicación del procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al estimarse inaplazable su ejecución por la necesidad de solucionar los problemas de deficiente urbanización del casco antiguo del Barrio de Urioste mediante el acondicionamiento de la plaza Aretxabaleta para su uso público como un espacio libre y urbano, la disposición de aparcamientos suficientes, la corrección de la configuración urbana con adecuación o desdoblamiento de los viales dotándolos de un ancho suficiente y aceras laterales, la renovación y acometida de las redes de servicios urbanos incluyendo red de distribución de agua, de saneamiento, de energía eléctrica y alumbrado público, de red de gas y de telecomunicaciones y la renovación del mobiliario urbano.

4. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas advirtiéndoles que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, a interponer ante el mismo órgano que lo ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación.

Lurzati zik	Jabearen izen – abizenak eta helbidea	Erabateko Jabegokentze m2	Jabego Erroldeko Zehaztasunak Datos Catastrales			Eragindako Ondasunaren ezaugarri eta erabilera
Nº de Finca	Nombre y domicilio del titular	Expropiación Pleno Dominio m2	Lur-Eremua Poligono	Etxalde Manzana	Lursaila Parcela	Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado
1	D. CIRIACO DE LA IGLESIA MURGA Bº Urioste, nº 95 48.530 ORTUELLA	55	011	11	001	Edificio en planta baja denominada Txakoli
2	Dª JUANA BARRON ORTIZ Bº Urioste, nº 7 48.530 ORTUELLA	43	037	01	001	Huerta y zona posterior de la vivienda con caseta, rodeadas de muro de cierre de la finca.
3	D. PABLO DE LA IGLESIA CORTAJARENA Bº Urioste, nº 7 BIS 48.530 ORTUELLA	110	011 011 011	25 25 25	002 013 014	Huerto
4	Dª CANDIDA GAVIÑA BETANZOS Bº Urioste, nº 49 48.530 ORTUELLA	506	037	04	001	Pradera
5	MARQUES DE OLASO Rpte: D. LUIS ARANA ZUBIRIA C/ San Vicente nº 8 – 3º Dpto 7 (Edificio Albia I) 48.001 BILBAO	43	037	04	002	Huerto.
5 ARR	Dª ALICIA ANGULO LARRINAGA Bº Urioste, nº 1 BIS 48.530 ORTUELLA					Huerto
6	MARQUES DE OLASO Rpte: D. LUIS ARANA ZUBIRIA C/ San Vicente nº 8 – 3º Dpto 7 (Edificio Albia I) 48.001 BILBAO	113	037	04	004	Huerta con caseta.
6 ARR	D. LORENZO ECHANIZ LARRINAGA Bº Urioste, nº 1- 1º 48.530 ORTUELLA					Huerta con caseta.
7	D. ISMAEL ECHANIZ LARRINAGA Bº Urioste, nº 119 48.530 ORTUELLA	23	011	14	002	Huerta con muro de cierre de la finca.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 19 de diciembre de dos mil ocho se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE